Nota DNC N° 6334 /2021

Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380013
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL
Entidad	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- En los presupuestos anexados como respaldo de la estimación de costos, no se observan los costos de mano de obra requerida en los diferentes servicios. Se solicita a la convocante dar lugar a la Resol. DCNP Nro. 521/21.

2- Se recomienda a la convocante, incluir en el anexo C, eett, que para el servicio de provisión de gas, dicho servicio ofertado deberá ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/2014 “De calidad del aire” el Decreto N°12685/08 “Reglamento de control de sustancia agotadora de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas”, y la resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2.014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Rosalía Segovia